



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.705/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo cuando existe un único proveedor; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1184/16 de 27 de Julio de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante, que solicita contratación vía trato directo con Empresa El Mercurio Sociedad Anónima Periodística, para 1 (una) suscripción anual del Diario "El Mercurio" para la Alcaldía; la circunstancia de ser editado y distribuido el referido periódico únicamente por la Empresa El Mercurio S.A.P., lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, RUT ~~901990007~~, con domicilio en Avenida Santa María N° 5542, Vitacura, Santiago; para la contratación de una (01) suscripción anual del Diario **El Mercurio**, para **Alcaldía** de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Julio de 2016 hasta Julio de 2017. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único del servicio de suscripción que se requiere contratar; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4.
- 2.- Contrátese por trato directo con **EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA**, ya individualizada, la contratación de una (01) suscripción anual del Diario **El Mercurio**, para la **Alcaldía** de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, desde Julio de 2016 hasta Julio de 2017. El precio total de la adquisición asciende a la suma única y total de **\$171.420.- (ciento setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos)**, IVA incluido, valor que comprende la adquisición y entrega según procedimiento establecido por este Municipio, del referido periódico.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.705/2016.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d), Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/ada  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Territorial  
Encargado Portal